DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LLAMADO MOPC N° 01/2023 ID 430.352.

Asunción, 03 de julio de 2023.

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 01/2023 LPI PARA LA CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA EL SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL LOTE 1 DE OBRAS DEL TRAMO CRUCE NANAWA - GRAL. BRUGUÉZ Y ACCESOS (PY12). AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA. ID 430.352.**

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC N° 92 de fecha 25 de enero del 2021 y la Resolución MOPC N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021.

Que, en el artículo 1° de la Resolución N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021 establece cuanto sigue: *Establecer que la conformación de los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas será realizada mediante un Acto Administrativo que lo habilite para el efecto. Que, en su artículo 2°. - El Comité de Evaluación de Ofertas, a través de la Coordinación de Evaluación de Ofertas, solicitara la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente…".*

Que, en atención a la normativa mencionada, a través de la Resolución MOPC N° 1076 de fecha 22 de junio de 2023 la Máxima Autoridad ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa, siendo designados: el **Ing. Rubén Andino;** el **Ing. Víctor Olmedo** y el **Ing. Guido Benítez.**

I. ANTECEDENTES

El presente proceso de contratación es el resultado del *LLAMADO MOPC N° 32/2022 INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRAMOS DE LA RUTA PY12 - PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RUTA NACIONAL PY12, TRAMO CRUCE NANAWA - GRAL BRUGUEZ. CON ID 744*, y cuyo resultado se ha dado a través de la Resolución MOPC N°

Ing. Víctor Olmedo
Director
Dirección de Vialidad

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

197 de fecha 15 de febrero de 2023, siendo conformada la lista corta por las siguientes firmas/consorcios:

***LOTE 1**: FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PY12.*

N°	N° DE OFERTA EVALUADA	PROPONENTES	PAIS	LOTE 1 PUNTAJE
1	22	CONSORCIO RUTA 12 - AC&A S.A - META ENGINEERING S.A	URUGUAY	800
2	24	CONSORCIO PEYCO - SEG - PEYCO COLOMBIA - SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.L.	COLOMBIA	720
3	11	CONSORCIO TGM - TRM SRL CONSULTORA DE INGENIERÍA - MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A.	PARAGUAY	600
4	19	CONSORCIO CEMOSA-HYTSA-GEOLATINA TRAMO RUTA PY12 - HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A - CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROLES DE OBRAS (CEMOSA) - GEOLATINA S.A	ARGENTINA	460
5	13	CONSORCIO RUTA PY12 CYM-LEGGO -CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL -LICITACION, EJECUCION, GESTION Y OPERACIÓN DE PROYECTOS S.A.S	MÉXICO	380

La presente licitación se lleva adelante bajo lo establecido en las *Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-15)* y la modalidad de selección del consultor es la *Selección Basada en la Calidad y el Costo (SBCC).*

En fecha 20 de junio de 2023 se ha realizado el acto de recepción y apertura de propuestas técnicas en cuya oportunidad se han presentado los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE	CORREO ELECTRÓNICO	M.E.U. N°	PROPUESTA DE PRECIO (SOBRE CERRADO)
1	CONSORCIO CEMOSA – HYTSA – GEOLATINA TRAMO RUTA PY12	franciscomaioli@gmail.com ; amayo@hytsa.com.ar ; adrian.lopez@cemosa.es	27942	PRESENTA
2	CONSORCIO TGM	Trmsrl06@gmail.com ; info@trmconsultora.com	27946	PRESENTA
3	CONSORCIO PEYCO - SEG	pcalvo@peyco.es	27961	PRESENTA

En el acta se ha dejado expresa constancia de que *"las ofertas técnicas y las propuestas de precio (3 sobres cerrados y sellados), pasan al resguardo de la Coordinación de Evaluación de Ofertas".*

En consecuencia, el comité de evaluación de ofertas conformado, ha procedido a la evaluación de las propuestas técnicas y con la asistencia técnica profesional que estimó pertinente, observando todos los requisitos y criterios establecidos en la Solicitud de Propuesta (Pliego de Bases y Condiciones) y la normativa legal aplicable. El resultado del análisis y evaluación de las propuestas se detallan a continuación.

Ing. Victor Olmedo
Director
Dirección de Vialidad

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

II. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES

En este aspecto, se detalla a continuación el análisis sobre el cumplimiento de los requisitos de capacidad legal;

EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

- **CONSIDERACIONES PRELIMINARES:**

Según lo indicado en la *Sección I. Carta de la Solicitud de Propuesta* del PBC, se seleccionará a una firma de acuerdo a los procedimientos de *Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC),* conforme a lo establecido en el pliego de bases y condiciones, y de acuerdo a las políticas del Ente Financiador aplicables *Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (GN-2350-15).*

Cabe mencionar que la actual licitación es producto del LLAMADO MOPC N° 32/2022 *INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS PARA LOS "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRAMOS DE LA RUTA PY12" - PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RUTA NACIONAL PY12, TRAMO CRUCE NANAWA - GRAL BRUGUEZ Y ACCESOS. ID. N° 744,* del cual resultó la Lista Corta de las firmas invitadas a presentar su propuesta técnica en este Llamado.

En dicha oportunidad, a través del Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas correspondiente al LLAMADO MOPC N° 32/2022 con ID. N° 744, se recomendó *proseguir* con los trámites administrativos pertinentes en relación a las ofertas evaluadas y al mismo tiempo, se realizaron observaciones referentes a documentos que fueron omitidos en las expresiones de interés, con la acotación de que los mismos debían ser presentados al momento de la presentación de su propuesta técnica, de modo a formar un criterio acabado sobre la idoneidad legal de las firmas para contratar con el Estado Paraguayo.

En primer lugar, en el marco de la presentación de la propuesta técnica se verificó si los oferentes cuyas ofertas fueron observadas, presentaron o no la documentación omitida en la expresión interés, resultando de dicho análisis cuanto sigue:

La firma MAB INGENIERIA DE VALOR S.A., integrante del CONSORCIO TGM, y la firma CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROLES DE OBRAS (CEMOSA), integrante del CONSORCIO CEMOSA-HYTSA-GEOLATINA TRAMO RUTA PY12, omitieron la presentación de parte de la documentación que fue observada.
Consecuentemente, teniendo en cuenta que la presente contratación se enmarca dentro del Art. 2°[1] ***Contrataciones Excluidas*** de la Ley N° 2051/03 y el criterio del Ente Financiador BID, se solicitó a los oferentes mencionados la presentación de la documentación solicitada en el PBC del LLAMADO 32/2022, que se detalla a continuación:

[1] ***Artículo 2°.- CONTRATACIONES EXCLUIDAS:*** *Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: c) las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial;*

Ing. Victor Olmedo
Director
Dirección de Vialidad

Ing. Ruben Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

1. MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A. integrante del CONSORCIO TGM.
2. Documentos legales requeridos para oferentes individuales (personas jurídicas) NO DOMICILIADOS en la República del Paraguay.

c) Certificado de cumplimiento Tributario Vigente/documento similar del país de origen

d) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley N° 2051/03. (SIC).

Cabe mencionar con relación al documento de declaración jurada, que obra en la manifestación de interés (fs. 461), la declaración correspondiente al represéntate legal Ariel Corredor, sin embargo, no consta la correspondiente a la empresa.

2. CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROLES DE OBRAS (CEMOSA)

2. Documentos legales requeridos para oferentes individuales (personas jurídicas) NO DOMICILIADOS en la República del Paraguay.

c) Certificado de cumplimiento Tributario Vigente/documento similar del país de origen

Se solicitó los documentos mencionados a través de la Nota CEO Nº 302/2023 (CONSORCIO TGM) y Nota CEO N° 311/2023 (CONSORCIO CEMOSA- HYTSA-GEOLATINA TRAMO RUTA PY 12).
Análisis de las respuestas remitidas:

De la verificación de las respuestas remitidas se deduce cuanto sigue:

CONSORCIO CEMOSA- HYTSA- GEOLATINA TRAMO RUTA PY 12.
Por MEU N° 29285/2023 el representante legal de las firmas integrantes del CONSORCIO CEMOSA- HYTSA- GEOLATINA TRAMO RUTA PY 12, por Nota del 29/06/2023, presenta el documento *c) Certificado de cumplimiento Tributario Vigente/documento similar del país de origen* solicitado por la Convocante a través del documento: CERTIFICADO de fecha 2/06/2023, emitido por la Agencia Tributaria de España- Delegación Especial de Andalucía, donde certifica que CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROLES DE OBRAS (CEMOSA) se encuentra en cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
Del mismo modo, las firmas integrantes del CONSORCIO CEMOSA- HYTSA-GEOLATINA TRAMO RUTA PY 12 cumplieron en presentar la documentación relativa a la capacidad legal del firmante de la oferta, observada también en la oportunidad de la evaluación de las expresiones de interés, "*Poder suficiente otorgado por Escritura Pública al Representante Legal del Consorcio, por parte de las empresas que integran el mismo*".
Dicha documentación se acredita con los Poderes que cada firma otorgó al firmante de la propuesta Francisco Maioli Díaz, a través de los Poderes: Poder Especial E.P. N° 373 del 30/12/2020 (HYTSA), Poder Especial E.P. N° 695 del 16/06/2023 (CEMOSA), Poder General amplio E.P. N° 78 del 13/02/2023 (GEOLATINA) presentados con la propuesta técnica a fs. 12 al 17, 19 al 34, 36 al 43.
Con el análisis de los documentos presentados se comprueba que las firmas integrantes del CONSORCIO CEMOSA- HYTSA- GEOLATINA TRAMO RUTA PY 12 CUMPLEN con lo solicitado por la Convocante en relación a los documentos observados en el marco de la evaluación de la MI. LLAMADO N° 32/2022.

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. Victor Olmedo
Director
Dirección de Vialidad

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

CONSORCIO TGM.

Por MEU N° 29240/2023 el representante legal de las firmas del CONSORCIO TGM, por Nota del 29/06/2023, presenta el *c) Certificado de cumplimiento Tributario Vigente/documento similar del país de origen* y *la d) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley N° 2051/03*, correspondientes a la firma MAB INGENIERIA DE VALOR S.A., a través de los siguientes documentos:

- Declaración Juramentada de fecha 14/06/2023, firmada por el representante legal de la firma MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. y la REVISORA FISCAL donde se declara bajo fe de juramento el cumplimiento de las obligaciones tributarias a la fecha.

- Copia de la Declaración de Renta y complementario, del 04/11/2022, presentada ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), en donde se evidencia que MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. declaró y cumplió con sus obligaciones tributarias relativas al periodo de 2022.

- Formulario de Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y de integridad establecida en el artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 del 14/06/2023 correspondiente a la firma MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.

Del mismo modo, las firmas integrantes del **CONSORCIO TGM** cumplieron en presentar las demás documentaciones que le fueron observadas en la oportunidad de la evaluación de las expresiones de interés:

"Poder suficiente otorgado por Escritura Pública al Representante Legal del Consorcio, por parte de las empresas que integran el mismo". El Poder consta en la Escritura Pública 14 del 05/06/2023, poder especial de representación a favor de Teresa Ramírez de Mariño, obrante a fs. 721 al 724 de la propuesta técnica.

c) Certificado de cumplimiento tributario vigente, de la firma TRM S.R.L CONSULTORA DE INGENIERIA., Certificado N° 4270156784330, N° de Control 930808E4, vigente del 19/06/2023 al 19/07/2023, obrante a fs. 699 de la propuesta técnica.

e) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la solicitud para comprometer al solicitante. Estos documentos pueden consistir en: o un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes), o los documentos de la Persona Jurídica, que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas, u otros. Los documentos que no se encuentren redactados en idioma español, deberán estar acompañados de una traducción realizada por un traductor profesional acreditado. Para la presentación de la manifestación de interés, podrán aceptarse documentos expedidos por las autoridades competentes de países extranjeros sin la legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay, de la firma MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.

Se acredita la representación del representante Ariel Alberto Corredor Gómez, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal del 15/05/2023, obrante a fs. 682 y 594 de la propuesta técnica, y la Nota de aclaración de representación legal obrante a fs. 677 al 680, con lo cual se comprueba que el representante firma en su carácter de gerente suplente de MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.

Con el análisis de los documentos presentados se comprueba que MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. y TRM S.R.L CONSULTORA DE INGENIERIA. cumplen con lo solicitado por la Convocante, en relación a los documentos observados en el marco de la evaluación de la MI. LLAMADO N° 32/2022.

CONSORCIO PEYCO – SEG

Las firmas integrantes del CONSORCIO PEYCO – SEG cumplieron en presentar las documentaciones que le fueron observadas en la oportunidad de la evaluación de las expresiones de interés:

Ing. Victor Olmedo
Director
Dirección de Vialidad

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

c) Certificado de cumplimiento Tributario Vigente. /documento similar del país de origen, de la firma PEYCO COLOMBIA, a través del documento CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2022 (PERSONA JURÍDICA), del 20/06/2023, donde el Revisor Fiscal certifica que la PEYCO COLOMBIA se encuentra al día en el pago de los aportes de la seguridad social y aportes parafiscales, obrante a fs. 438 de la propuesta técnica.
e) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la solicitud para comprometer al solicitante. Estos documentos pueden consistir en: o un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes), o los documentos de la Persona Jurídica, que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas, u otros. Los documentos que no se encuentren redactados en idioma español, deberán estar acompañados de una traducción realizada por un traductor profesional acreditado. Para la presentación de la manifestación de interés, podrán aceptarse documentos expedidos por las autoridades competentes de países extranjeros sin la legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay, de PEYCO COLOMBIA y SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.L., a través de los documentos:

- Certificado de Matrícula de Sucursal Extranjera del 24/05/2023, fs. 502 al 508 de su propuesta técnica, en la cual consta la representación legal en la persona de Ignacio Martínez González. Del mismo modo se acredita su representación en el documento Res. de Junta General del 25/05/2011, clausula 5ta y 6ta. (fs. 498 al 501).

- SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.L. acredita la representación de su representante Jaime Antonio Fernández, a través del testimonio de la Escritura Pública N° 3920 del 14/06/2023, en la cual la Escribana, a fs. 450, certifica que el mismo tiene la facultad de representación en virtud al Poder de fecha 12/05/2015.

Poder suficiente otorgado por Escritura Pública al Representante Legal del Consorcio, por parte de las empresas que integran el mismo. PEYCO COLOMBIA y SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.L. presentan la E.P. N° 3920 del 14/06/2023, fs. 440 al 456, en el cual se acredita la representación legal del firmante de la propuesta. Con el análisis de los documentos presentados se comprueba que las firmas integrantes del **CONSORCIO PEYCO – SEG CUMPLEN** con lo solicitado por la Convocante en relación a los documentos observados en el marco de la evaluación de la MI. LLAMADO N° 32/2022.

➢ ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS:

Luego de realizar el análisis de las documentaciones de carácter legal requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se concluye que las propuestas técnicas evaluadas **CUMPLEN** con la correcta presentación de los documentos, conforme a lo indicado en la *Sección III. HOJA DE DATOS. IAC 17.3 "Sección IV. Propuesta Técnica – Formularios Estándar* del PBC, conforme a la documentación detallada en el ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES que se adjunta a este Dictamen (2 páginas).

VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE FIRMAS SANCIONADAS POR EL BID (https://www.iadb.org/es/transparencia/empresas-y-personas-sancionadas).

A fin de verificar si las firmas evaluadas se encuentran o no sancionadas por el Banco Interamericano de Desarrollo BID, se consultó respecto de las mismas en el sitio web ***https://www.iadb.org/es/transparencia/empresas-y-personas-sancionadas***, de lo

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. Víctor Olmedo
Director
Dirección de Vialidad

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

cual resultó que no se encuentran inhabilitadas por el Ente financiador a la fecha de la presente evaluación.

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

Respecto al análisis de los criterios de elegibilidad indicados en la ***Sección VI. Países Elegibles*** del PBC, se advierte que luego de la verificación de la nacionalidad de las firmas y de la lista de países miembros del BID, se cotejó que los oferentes **CUMPLEN** con los criterios de elegibilidad indicados en las bases de la presente Licitación, en virtud a que forman parte de la lista de países miembros del Ente Financiador.

CONCLUSIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES:

Habiendo procedido a la evaluación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la *Sección III. HOJA DE DATOS. IAC 17.3 "Sección IV. Propuesta Técnica – Formularios Estándar* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones contenidas en las *Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (GN-2350-15),* en relación a las propuestas presentadas por los siguientes oferentes:

1. CONSORCIO CEMOSA - HYTSA - GEOLATINA TRAMO RUTA PY 12, integrado por HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A., CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA S.A. (CEMOSA) y por GEOLATINA S.A.
2. CONSORCIO TGM, integrado por TRM SRL CONSULTORA DE INGENIERIA y por MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.
3. CONSORCIO PEYCO - SEG, integrado por PEYCO COLOMBIA y por SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.L.

III. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA FINANCIERA

En este aspecto, se deja constancia de que en el presente proceso de contratación no se requiere de evaluación en cuanto a la capacidad económico financiera ya que, en oportunidad de la precalificación (*LLAMADO MOPC N° 32/2022 ID N° 744*), ya fueron evaluados estos requisitos y sus criterios.

IV. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS OFERENTES

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone como sigue:

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La Evaluación de las propuestas técnicas se realizó en base al cumplimiento de los Términos de Referencia, aplicando los criterios, su criterios y el sistema de puntos que se asignarán para su evaluación, conforme se indica en la IAC 21.1 de la Sección 3. Hoja de Datos del documento de Solicitud de Propuestas, cuyo resumen se detalla a continuación:

1) Interpretación de los Términos de Referencias: (9 Puntos)

Descripción	Cumple	
	Si	No
Demuestra conocimiento de los servicios a ser prestados y su problemática y describe la forma en que se dará cumplimiento a las actividades	6	0
Adiciona elementos y mejoras consistentes en actividades	1	0
Adiciona elementos y mejoras consistentes en equipos	1	0
Adiciona elementos y mejoras consistentes en personal	1	0
Total (1) =	**9**	**0**

Ing. Víctor Olmedo
Director
Dirección de Vialidad

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

...o Benítez
...ef UEP - BID
MOPC

2) Cronograma de Actividades: (4 Puntos)

Descripción	Cumple	
	Si	No
Incluye todas las actividades principales requeridas, mostrando los tiempos y duración de las mismas	2	0
Las actividades tienen un orden coherente con la metodología y la organización propuesta	2	0
Total (2) =	**4**	**0**

3) Organización: (3 Puntos)

Descripción	Cumple	
	Si	No
Presenta el Organigrama completo para la ejecución de los servicios, indicando niveles de mando administrativo y en la obra requeridos	2	0
Organigrama indica los canales de comunicación y relacionamiento entre el Consultor y el MOPC	1	0
Total (3) =	**3**	**0**

4) Cronograma de asignación de Personal: (4 Puntos)

Descripción	Cumple	
	Si	No
Presenta el cronograma de prestación de servicios del personal clave establecido como mínimo en los criterios	4	0
Total (4) =	**4**	**0**

El **mínimo puntaje técnico** - PT requerido para calificar es **75 (setenta y cinco) puntos.**

Los detalles y observaciones de la evaluación técnica se adjuntan a la presente como **ANEXOS**, siendo estos los siguientes:

ANEXO I: Interpretación de los Términos de Referencia, Cronograma de Actividades, Organización y Cronograma de Asignación del Personal.

ANEXO II: Calificación del personal clave

ANEXO III: Resumen de Puntajes Totales.

A. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, INCLUYENDO CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, ORGANIZACIÓN Y CRONOGRAMA DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL (Hasta 20 puntos)

Subcriterio 1) Interpretación de los Términos de Referencias (9 Puntos):

Las propuestas presentadas por los oferentes CONSORCIO TGM y CONSORCIO PEYCO - SEG, obtuvieron el máximo puntaje del subcriterio, demostrando:

- ✓ Buen conocimiento de los servicios a ser prestados, su problemática y describen detalladamente como se dará el cumplimiento de cada una de las actividades previstas; y
- ✓ Adicionan elementos y mejoras en:
  - actividades;
  - equipos;
  - personal.

Mientras que la propuesta del oferente CONSORCIO CEMOSA-HYTSA-GEOLATINA TRAMO RUTA PY12 obtuvo 7,20 puntos.
Debido a que muestra conocimiento parcial de los servicios a ser prestados.

Ing. Victor Olmedo
Director
Dirección de Vialidad

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

- ✓ En el Punto 1.5.1 Localización del proyecto y descripción de las Obras mencionan que "quedan excluidos del Contrato los puentes", sin embargo, el Contrato abarca la construcción de dos puentes;
- ✓ No mencionan la revisión y recomendación de aprobación de los Diseños de las Obras previstas en Suma Provisional;
- ✓ Mencionan la Elaboración del Plan de Comunicación como responsabilidad de la empresa consultora y esta labor es responsabilidad de la Contratista;
- ✓ Adicionan elementos y mejoras en:
    - actividades;
    - equipos;
    - personal.

Subcriterio 2) Cronograma de Actividades (4 Puntos):

Las propuestas de las consultoras CONSORCIO TGM Y CONSORCIO PEYCO- SEG obtuvieron el ***máximo puntaje*** del subcriterio:

- ✓ sus TECH-5 - Cronograma de trabajos y planificación de entregables presentados incluyen todas las actividades principales requeridas, mostrando los tiempos y duración de las mismas;
- ✓ Las actividades tienen un orden coherente con la metodología y la organización propuesta para cada una de las fases del contrato.

En lo que se refiere al CONSORCIO CEMOSA-HYTSA-GEOLATINA TRAMO RUTA PY12, en su TECH-5 - Cronograma de trabajos y planificación de entregables:

- No se visualiza actividades para la Fiscalización de las Obras previstas en Suma Provisional;

En este subcriterio el CONSORCIO CEMOSA-HYTSA-GEOLATINA TRAMO RUTA PY12 ***cumple*** y obtuvo la mitad del puntaje por el motivo mencionado anteriormente.

Subcriterio 3) Organización (3 Puntos):

Las tres propuestas obtuvieron el ***puntaje máximo*** previsto, presentando Organigrama completo para la ejecución de los servicios, indicando niveles de mando administrativo en la obra requeridos, con indicación de los canales de comunicación y relacionamiento entre el Consultor y el MOPC.

Subcriterio 4) Cronograma de asignación de Personal (4 Puntos):

Las tres propuestas obtuvieron el ***puntaje máximo*** previsto, presentando los cronogramas de prestación de servicios del personal clave establecido como mínimo en los criterios, así como del personal adicional propuesto, y en los cálculos de la utilización (participación) ***cumplen*** con la dedicación mínima requerida en la SECCIÓN 7. TÉRMINOS DE REFERENCIA en el punto 3. RECURSOS DEL CONSULTOR DURANTE EL CONTRATO, detallado en el cuadro.

Criterio (ii) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo – Total 80 puntos

Remitirse al ANEXO II.

Se constató la necesidad solicitar información complementaria a los Consultores participantes:

Ing. Víctor Olmedo
Director
Dirección de Vialidad

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

1. **CONSORCIO PEYCO – SEG:**

   Mediante Nota CEO N° 299/2023 de fecha 26 de junio de 2023, se solicitó al Consorcio aclaraciones acerca de la oferta presentada.

   En fecha 27 de junio de 2023, remiten la respuesta a la Nota CEO N° 299/2023, generando el Expediente MEU N° 28867/2023, respondieron en plazo y presentaron las aclaraciones requeridas.

2. **CONSORCIO TGM:**

   Mediante Nota CEO N° 300/2023 de fecha 26 de junio de 2023, se solicitó al Consorcio aclaraciones acerca de la oferta presentada.

   En fecha 28 de junio de 2023, remite la respuesta a la Nota CEO N° 300/2023, generando el Expediente MEU N° 29113/2023, respondiendo en plazo y presentando la documentación requerida.

3. **CONSORCIO CEMOSA – HYTSA – GEOLATINA TRAMO RUTA PY 12:**

   Mediante Nota CEO N° 301/2023 de fecha 27 de junio de 2023, se solicitó al Consorcio aclaraciones acerca de la oferta presentada.

   En fecha 28 de junio de 2023, remiten la respuesta a la Nota CEO N° 301/2023, generando Expediente MEU N° 29201/2023, respondiendo en plazo y presentando las aclaraciones requeridas.

PROFESIONALES OFERTADOS

A fin de dar cumplimiento a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.
En cuanto a los profesionales a tiempo parcial, deberán presentar una carta compromiso (en carácter de Declaración Jurada), de no estar afectados en otros contratos cuya sumatoria de mes/hombre (declarada en el TECH-6) le impida prestar el servicio conforme a la dedicación mínima requerida en la Sección 7. Términos de Referencia durante el periodo de su afectación al contrato de fiscalización.

A través del Memorándum CEO N° 552/2023 de fecha 27 de junio de 2023, la Coordinación de Evaluación de Ofertas consultó a las dependencias si los profesionales propuestos a tiempo completo y parcial, se encuentran prestando servicios en otros contratos y si fuere el caso, el periodo de afectación de los mismos.

A través del Memorándum CEO N° 550/2023 de fecha 27 de junio de 2023, la Coordinación de Evaluación de Ofertas consultó a la Dirección de Gestión Socio Ambiental si los profesionales propuestos a tiempo parcial, se encuentran prestando servicios en otros contratos y si fuere el caso, el periodo de afectación de los mismos.

Las Dependencias respondieron a lo solicitado a través de los siguientes documentos:

- Memorándum UEP DCyP N° 350/2023
- Memorándum DCV N° 885/2023
- Memorándum CAPSOH N° 1044/2023
- Memorándum Fonplata N° 447/2023
- Memorándum DOP N° 143/2023
- Memorándum UEP -PRVBT N° 231/2023
- Memorándum FOCEM N° 517/2023.
- Memorándum UEP CAF N° 868/2023
- Memorándum UEPE N° 779/2023
- Memorándum U.E.P BIRF 8638 N° 272/2023
- Memorándum UEP JICA PG-P17 N° 193/2023
- Memorándum UEP-I.P N° 324/2023.

Ing. Víctor Olmedo
Director
Dirección de Vialidad

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

- Memorándum DIPE N° 167/2023.
- Departamento de Proyectos viales a través de providencia.
- Memorándum D.E. N° 375/2023.
- Memorándum UEP BID-DV N° 941/2023
- Memorándum UE GMANS N° 209/2023.
- Memorándum DGSA N° 94/2023 y DSA N° 713/2023.

De la verificación realizada, se detallan las siguientes observaciones:

Profesionales propuestos a tiempo completo:

Conforme al Memorándum UEP BID DV N° 941/2023 se constata que el profesional Silvio Godoy Gauto, propuesto para el cargo de Ingeniero Asistente por el Consorcio TGM, se encuentra prestando servicios como Ingeniero Residente en el marco del Contrato S.G Ministro N° 226/2021 de la Obra en los Servicios para la Ejecución de Obras Viales de Habilitación y Mantenimiento de Corredores Agroindustriales Ruta de la Leche (Región Occidental), el mismo fue considerado en la evaluación y se le otorga el puntaje correspondiente.

Conforme al Memorándum UEP DGSA DV N° 94/2023 se constata que el profesional Héctor Molinas, propuesto para el cargo de Especialista en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, se encuentra prestando servicios Especialista en Salud y Seguridad Ocupacional, en el marco del Contrato S.G Ministro N° 393/2022 de Ejecución de Obras Viales de Habilitación y Mantenimiento de Corredores Agroindustriales de la Región Oriental- Lote 1, el mismo fue considerado en la evaluación y se le otorga el puntaje correspondiente.

En la etapa de negociación se deberá verificar la disponibilidad del personal clave propuesto y en caso de ser necesario, realizar los cambios que correspondan.

Todo personal clave deberá ser confirmado con declaración jurada firmado por cada uno de los personales.

Profesionales propuestos a tiempo parcial:

De la verificación realizada se constata que existen profesionales que se encuentran afectados a varios contratos, cuya sumatoria de mes/hombre le impediría prestar servicios conforme la dedicación mínima requerida, el detalle se encuentra dentro del Anexo II. En la etapa de negociación se deberá verificar la disponibilidad del personal clave propuesto y en caso de ser necesario, realizar los cambios que correspondan.

Todo personal clave deberá ser confirmado con declaración jurada firmado por cada uno de los personales.

Ing. Victor Olmedo
Director
Dirección de Vialidad

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

CONCLUSIÓN RESPECTO A LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS OFERENTES:

Sobre las bases de los criterios, subcriterios y el sistema de puntos asignados, se detalla a continuación los puntajes técnicos finales, ordenados de mayor a menor:

FIRMA/CONSORCIO	PUNTAJE DE METODOLOGÍA	PUNTAJE DEL PERSONAL CLAVE	PUNTAJE TOTAL	PASA A LA SGTE. ETAPA
CONSORCIO PEYCO - SEG	20	79,92	99,92	SI
CONSORCIO TGM	20	78,56	98,56	SI
CONSORCIO CEMOSA-HYTSA-GEOLATINA TRAMO RUTA PY12	17,20	75,75	92,95	SI

Cabe mencionar, que todas las Propuestas presentadas por las firmas y/o consorcios invitados obtuvieron el Puntaje Técnico – PT mayor al mínimo de 75 puntos establecido en la Solicitud de Propuestas (SP).

V. CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, se recalca que el proceso que nos ocupa se rige por las *Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15* y se actuó de acuerdo con los procedimientos de la modalidad *"Selección Basada en la Calidad y el Costo (SBCC)"* reglados en el numeral 2.14 al 2.19 de la mencionada política.

Asimismo, corresponde mencionar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha realizado el estudio, análisis y evaluación de las propuestas recibidas observando todos los requisitos y criterios establecidos en la Solicitud de Propuesta (PBC) como así también la normativa aplicable, que a la luz de los detalles de dicha evaluación se puede llegar a las siguientes conclusiones:

Que, conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se colige que todos los oferentes **CUMPLEN** con los requisitos y criterios de este aspecto

Además, se pudo cotejar que el presente proceso ya no contempla requisitos de evaluación en cuanto a la capacidad económico financiera.

En cuanto al análisis realizado de la capacidad técnica, se colige que todos los oferentes **CUMPLEN** con los requisitos y criterios de este aspecto y cuentan con el puntaje técnico mínimo.

Por lo tanto y en observancia a lo estipulado en el numeral *2.14 Evaluación de las Propuestas: Consideraciones de la Calidad y el Costo,* que en su parte pertinente reza: *"Se deben abrir las propuestas de precio solamente cuando el proceso de evaluación de las propuestas técnicas haya concluido y notificados los resultados de esta a los consultores participantes en el proceso. La evaluación se debe llevar a cabo de plena conformidad con las disposiciones de la SP"*, considerando también el numeral *2.20 Evaluación del Costo* que establece: *"Una vez finalizada la evaluación de la calidad y que el Banco haya expresado su "no objeción", el Prestatario debe notificar el puntaje*

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. Víctor Olmedo
Director
Dirección de Vialidad

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

técnico a los consultores que hayan presentado propuestas y debe notificar también a los consultores cuyas propuestas no obtuvieron la calificación mínima necesaria o que no se ajustaron a la SP o a los Términos de Referencia, con la indicación de que sus propuestas de precio les serán devueltas sin abrir después de concluido el proceso de selección. El Prestatario debe notificar simultáneamente a los consultores que hayan obtenido la calificación mínima necesaria e indicar la fecha, lugar y hora que se hayan fijado para abrir las propuestas de precio. La fecha de apertura debe establecerse con el tiempo suficiente que permita a los consultores hacer los arreglos necesarios para asistir a la apertura de propuestas" y teniendo en cuenta todo lo expuesto en el exordio del presente dictamen, este Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- **HABILITAR,** a abrir el SOBRE 2 "*Propuesta de Precio*" en el marco del "**LLAMADO MOPC N° 01/2023 LPI PARA LA CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA EL SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL LOTE 1 DE OBRAS DEL TRAMO CRUCE NANAWA - GRAL. BRUGUÉZ Y ACCESOS (PY12). AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA. ID 430.352",** de los oferentes que han sido habilitados para el efecto y que se listan a continuación:

N°	OFERENTE	PUNTAJE OBTENIDO
1	**CONSORCIO PEYCO - SEG** (*PEYCO COLOMBIA - SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.L)*	99,92
2	**CONSORCIO TGM** *(TRM SRL CONSULTORA DE INGENIERÍA - MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A..)*	98,56
3	**CONSORCIO CEMOSA-HYTSA-GEOLATINA TRAMO RUTA PY12** (HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. - CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROLES DE OBRA (CEMOSA) - GEOLATINA S.A.	92,95

2- ELEVAR, copia del presente dictamen a la unidad requirente generadora del proceso a fin de gestionar la obtención de la correspondiente **No Objeción** del organismo financiador.

MIEMBROS

Ing. Victor Olmedo
Director
Dirección de Vialidad

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones